

***SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
17 DE DICIEMBRE DE 2014.***

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES

D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D^a. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

Sra. Secretaria:

D^a. PILAR ARAUJO ARMERO

Sr. Interventor-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a diecisiete de Diciembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por la Secretaria General D^a. PILAR ARAUJO ARMERO, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de Diciembre de 2014.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE LA J.G.L. EN SESION 16-4-2014 Y APROBAR EL PROYECTO DE RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, en la que manifiesta que, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Abril de 2014, adoptó el acuerdo de la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid, del edificio sito en la Plaza de Segovia núm. 1, para la realización de las obras del Proyecto de restauración y acondicionamiento del antiguo edificio del Ayuntamiento de Navalcarnero, concediendo el correspondiente permiso de actuación, dado que las citadas obras se ejecutarían con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 30 de Octubre pasado, la Dirección General de Patrimonio Histórico dirige escrito en el que hace constar que a la vista de la Orden FOM 1932/2014 del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas; y que consideran que esta vía de financiación es la más adecuada para llevarlo a cabo, dadas las circunstancias de contención del gasto público que existen en la actualidad, poniendo a disposición del Ayuntamiento el proyecto para poder tramitar la correspondiente solicitud de concesión de ayudas.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Abril de 2014, por el que se ponía a disposición de la Comunidad de Madrid, el edificio sito en la Plaza de Segovia núm. 1, para la realización de las obras del Proyecto de Restauración y acondicionamiento del antiguo edificio del Ayuntamiento de Navalcarnero y permiso de actuación.*

SEGUNDO.- *Aprobar el proyecto de restauración y acondicionamiento del antiguo Ayuntamiento de Navalcarnero, redactado por D. José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro.*

3º.- CORRECCION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION 3-12-2014, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VPPL EN LA C/ CANTAR DE MIO CID, NUM. 6, A INSTANCIA DE JORGE FERNANDEZ GARCIA.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, sobre el desistimiento de la Licencia de Obra Mayor 3/2011 para la construcción de vivienda unifamiliar VPPL en C/ Cantar de Mío Cid, núm. 6 (Parcela 272 del Sector I-4), Barrio El Cid, a instancia de D. JORGE FERNÁNDEZ GARCÍA, se observa la comisión de un error material en lo concerniente al punto 2º del citado acuerdo que literalmente dice "...2º. Devolver la cantidad relativa al Impuesto (4.059,49 €) y la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (Vallas y Andamios) (260,37 €), no procediendo la devolución de la Tasa (2.120,08 €), tal y como se expresa en el informe del Interventor Acctal. de Fondos Municipales", dado que como se expresa en el Informe de Intervención Municipal debe decir "...2º. Anular la cantidad relativa al Impuesto (4.059,49 €) y la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (Vallas y Andamios) (260,37 €), no procediendo la anulación de la Tasa (2.120,08 €), tal y como se expresa en el informe del Interventor Acctal. de Fondos Municipales".

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011 de Delegación de

Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de efectuar la citada corrección.

4º.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE RESTAURACION DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO.

Vista la propuesta de Alcaldía, en la que manifiesta que, con fecha 22 de Octubre pasado, el Boletín Oficial del Estado publicó la Orden FOM/1932/2014 del Ministerio de Fomento por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas.

Asimismo, el pasado 27 de Noviembre, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 24 de Noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convoca la presentación de solicitud mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5 % Cultural del Ministerio de Fomento.

Como quiera que la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, ha puesto a disposición de este Ayuntamiento el proyecto de “Restauración del antiguo edificio del Ayuntamiento de Navalcarnero” con el fin de poder tramitar la correspondiente solicitud de concesión de ayudas con cargo al 1,5% cultural; y teniendo en cuenta que dicha actuación cumple con los requisitos de aplicación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar con cargo al “Programa 1,5% Cultural” del Ministerio de Fomento, Orden FOM /1932/2014, la ayuda de 210.589,39 €, cantidad que se corresponde con el 75% del importe total del presupuesto, para la ejecución del Proyecto de “Restauración del antiguo edificio del Ayuntamiento de Navalcarnero”.

SEGUNDO.- Comprometerse a destinar el inmueble objeto del proyecto, a un uso público de carácter socio-cultural, turístico o de servicio público al menos por un periodo de 50 años.

TERCERO.- Comprometerse a cofinanciar el proyecto, fijando el porcentaje de aportación municipal en el 25% del mismo, y que asciende a la cantidad de 70.196,46 €.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, EN LA PLAZA DE BUENAVISTA, NUM. 9, A INSTANCIA DE XUE LI WU.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D. XUE LI WU con [REDACTED], para el Cambio de Titularidad de la actividad de “Comercio menor de alimentación y bebidas” en Plaza de Buenavista núm. 9, (Ref. Catastral: 3809705VK1630N), que anteriormente figuraba a nombre de D. SONGLIAN CHEN.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 400,00 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 886/14.

6º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE CLINICA DENTAL, EN LA C/ LA DOCTORA, NUM. 7 LOCAL, A INSTANCIA DE SANIDAD GAVA, S.L.

Examinado el expediente tramitado a instancia de D^a. M^a JOSÉ GARCÍA VAQUERO en representación de SANIDAD GAVA, S.L. con [REDACTED], para el Cambio de Titularidad de la actividad de “Clínica Dental” en C/ La Doctora núm. 7, local, (Ref.

Catastral: 3906018VK1630N0001KQ), que anteriormente figuraba a nombre de D. PABLO COBO MORAL en representación de ODONTOLOGÍA NAVALCARNERO, S.L.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 660,43 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2º.- Aprobar la liquidación núm. 885/14.

TRIBUNALES.

7º.- REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYTO. DE NAVALCARNERO EN EL P.O. 512/2014 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID.

En relación con el Procedimiento Ordinario 512/2014, que se sigue ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, a instancia de ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Navalcarnero desestimatoria de las solicitudes efectuadas el 3 de septiembre de 2013 y el 4 de febrero de 2014, en relación con el “Contrato administrativo de concesión de obra pública, para la construcción de un Polideportivo en el Barrio de la Estación, en Navalcarnero y su posterior gestión”.

A la vista de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los Arts. 544.2 y 551.3 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, y en conexión a su vez, con el Art. 22.2.j), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2011 (B.O.C.M. nº 185 de 6 de agosto de 2011), por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Navalcarnero se persone y muestre como parte demandada en el P.O. 512/2014, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, interpuesto por la representación de ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Navalcarnero desestimatoria de las solicitudes efectuadas el 3 de septiembre de 2013 y el 4 de febrero de 2014, en relación con el “Contrato de concesión de obra pública para la construcción de un Polideportivo en el Barrio de la Estación y su posterior gestión”, designando al Letrado, D. BENIGNO DÍAZ GAZTELU, [REDACTED] Técnico de Administración General, Rama Jurídica, integrado en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, para que se persone y actúe en nombre y representación del Ayuntamiento de Navalcarnero en el mencionado procedimiento, ejerciendo igualmente la defensa letrada del mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 60/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 60/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- REMICA, S.A. Contrato de “Mantenimiento y conservación de la climatización, calefacción y agua caliente distintas dependencias del Ayuntamiento”, factura nº 347085 de importe 4.602,33 euros.

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 61/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 61/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L. Contrato de “Organización y gestión escuela municipal de música y danza”, factura nº 32/14 de importe 10.412,38 euros.

10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 62/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 62/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- NAVALSERVICE, S.L. Contrato de “Servicio de control de accesos a la Casa Consistorial”, factura nº 426 de importe 8.053,11 euros.

11º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 63/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 63/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- EXPERTUS MULTISERVICIOS MADRID, S.A. Contrato de “Servicio de limpieza de distintas dependencias municipales”, factura nº 457 de importe 27.853,84 euros.

12º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 64/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 64/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Contrato de “Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y mantenimiento y limpieza de zonas verdes”, factura nº SM1637/1001496 de importe 228.503,52 euros.

13º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 65/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13

de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 65/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- CONTENUR, S.L. Contrato de “Mantenimiento y conservación de parques infantiles en el municipio de Navalcarnero”, factura nº R6 14600673 de importe 1.612,23 euros.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

14º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A ANGEL RAMON LOPEZ MESEGUER (06/14).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Régimen Interior, en la que manifiesta que, examinada la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por Don Ángel Ramón López Meseguer, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Benito Gutiérrez nº 27 de Madrid, quien actúa en nombre y representación de la compañía de Seguros y Reaseguros Allianz, reclamación que formuló en aplicación del artículo 43 de la Ley del Contrato de Seguro y como subrogada en los derechos y acciones que por razón del pago de los daños del siniestro le correspondería a su asegurado Don Miguel Ángel Puigmitja Sanjuán.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 475/2012, de 28 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Don Ángel Ramón López Meseguer, con fecha 8 de abril de 2014, por los daños y perjuicios ocasionados en un vehículo propiedad de Don Miguel Ángel Puigmitja Sanjuán, marca Peugeot, modelo 407, matrícula 9014DLM y asegurado por su mandante, la compañía de Seguros y Reaseguros Allianz, mientras era conducido por Doña María del Carmen de Castro González por una zona no destinada a la circulación de vehículos en un terreno anexo al cementerio municipal”.

SEGUNDO.- Notificar a D. Ángel Ramón López Meseguer, el contenido de la presente resolución, junto con la propuesta de Resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

15º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A SILVIA SOTO JIMENEZ (13/14).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Régimen Interior, en la que manifiesta que, examinada la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por Doña Silvia Soto Jiménez con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Eduardo del Palacio nº 8, 1º, C.P. 28002 de Madrid.

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 475/2012, de 28 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Doña Silvia Soto Jiménez, con fecha 3 de junio de 2014, por los daños y perjuicios que se le han ocasionado como consecuencia de la caída sufrida el día 4 de enero de 2014 al resbalar en una tapa de registro de luz situada en la calle Río Nalón del municipio de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Notificar a D^a. Silvia Soto Jimenez, el contenido de la presente resolución, junto con la propuesta de Resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]
[REDACTED] (83/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 083/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 9 de junio de 2014, a las 19:27 horas, durante la realización de una ronda de vigilancia, la policía local descubrió en la calle Juan Rivera nº 25, de Navalcarnero (Madrid) que [REDACTED], portador del animal, no disponía de la preceptiva licencia municipal para tener animales potencialmente peligrosos, concretamente un Pitt-Bull, de tamaño grande y de color marrón, con número de identificación 95300005010378.

SEGUNDO: Por tal motivo, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador. Dicho expediente se incoó el día 23 de octubre del 2014.

[REDACTED] recibió, el día 27 de octubre de 2014, la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 62b.7) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales como infracción grave.

Las sanciones a imponer por las infracciones graves oscilan entre 300,52 y 2.402,05 Euros. (Artículo 64).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] y domicilio en la calle Juan Rivera nº 25, de Navalcarnero (Madrid).

Imponiéndole una sanción de 300,52 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 30.3 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales, tipificada en el artículo 62b.7) como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 64 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

[REDACTED] A RAUL SORO
PLAZA (85/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 085/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 9 de junio de 2014, a las 19:27 horas, durante la realización de una

ronda de vigilancia, la policía local descubrió en la calle Juan Rivera nº 25, de Navalcarnero (Madrid) que un animal potencialmente peligroso, concretamente un Pitt-Bull de tamaño grande y de color marrón, con número de identificación 953000005010378, no estaba inscrito en el Registro Municipal.

SEGUNDO: Por tal motivo, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador. Dicho expediente se incoó el día 23 de octubre del 2014.

██████████ recibió, el día 27 de octubre de 2014, la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a ██████████, están tipificados por el artículo 62b.6) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales como infracción grave.

Las sanciones a imponer por las infracciones graves oscilan entre 300,52 y 2.402,05 Euros. (Artículo 64).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a ██████████ y domicilio en la calle Juan Rivera nº 25, de Navalcarnero (Madrid).

Imponiéndole una sanción de 300,52 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 30.4 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales, tipificada en el artículo 62b.7) como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 64 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

18°.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A ██████████ (86/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 086/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Policía Local recibió una denuncia vecinal relativa a las molestias que provocan tres canes de raza galgo y de tamaño mediano, con su correspondiente número de identificación, que habitan en la calle Laso nº 6, de Navalcarnero (Madrid).

Dichas molestias son generadas debido a los continuos ladridos que emiten los canes.

En la pertinente visita de inspección, realizada el 15 de agosto de 2014 a la 1:30 horas, se comprobó, por parte de los agentes de la policía municipal, la veracidad de los hechos denunciados.

Esta actuación implica una vulneración de la normativa local.

SEGUNDO: Por tal motivo, se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador. Dicho expediente se incoó el día 23 de octubre del 2014.

██████████ recibió, el día 28 de octubre de 2014, la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 62a.17) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30,05 y 300,51 Euros. (Artículo 64).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] y domicilio en la calle Libertad nº 45, piso 1, de Navacarnero (Madrid).

Imponiéndole una sanción de 60 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 13.5 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales, tipificada en el artículo 62a.17) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 63 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- *Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.*

19º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (92/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 092/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *El día 17 de julio de 2014, a las 15:10, en la calle Zacarías s/n, concretamente en el parque del cementerio parroquial, la Policía Local descubrió a Alfonso Vázquez Ramírez capturando aves utilizando el método del “reclamo” y del uso de “liga”.*

Esta acción constituye una vulneración de la normativa local.

La documental fotográfica incorporada al presente expediente sancionador acredita la veracidad de los hechos manifestados.

SEGUNDO: *Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador. Dicho expediente se incoó el día 23 de octubre del 2014.*

Don [REDACTED], padre del menor de edad [REDACTED] recibió, el día 19 de noviembre de 2014, la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: *Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos*

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], padre del menor de edad [REDACTED] y, por tanto, responsable final de la infracción administrativa, están tipificados por el artículo 62a.26) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30,05 y 300,51 Euros. (Artículo 63).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a Don [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en la calle Río Ebro nº 2, piso 4, puerta 1, de Navalcarnero (Madrid).

Imponiéndole una sanción de 30,05 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 16.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales, tipificada en el artículo 62.a.26) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 63 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CONTRATACION.

20º.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR URGENCIA TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA EL AYTO. NAVALCARNERO (MADRID).

El expediente para la contratación y el Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y por urgencia, del contrato del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, con un tipo de licitación que se establece en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros), ANUALES, impuestos y recargos incluidos, en concepto de prima total anual que deberá ser mejorado a la baja y de los que 51.886,79 euros, corresponden a la base imponible. Siendo el valor estimado del contrato de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.660,37 euros), sin incluir el Impuesto sobre Primas de Seguros y recargos que puedan corresponder, teniendo en cuenta la duración total y las eventuales prórrogas del contrato.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14 de noviembre de 2014, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 24 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Con fecha de 26 de noviembre de 2014, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las plicas presentadas, y que según lo que figura en el Libro de Registro de Plicas, resultaron ser:

Plica nº 1 presentada por [REDACTED]

Plica nº 2 presentada por [REDACTED]

Plica nº 3 presentada por [REDACTED]

Plica nº 4 presentada por [REDACTED]

Plica nº 5 presentada por [REDACTED]

Plica nº 6 presentada por [REDACTED]

Abierto el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, no se observaron defectos en la documentación presentada por las empresas licitadoras, que presentan declaración responsable indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, por lo que la Mesa de Contratación acordó volver a reunirse para la apertura del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, de las empresas licitadoras presentadas y admitidas a la licitación, en el lugar y fecha designados.

A continuación, en acto público, se procedió a la apertura del SOBRE B DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, que según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los siguientes:

1. Proposición económica: Importe de la prima del Seguro, detallando los recargos e impuestos que sean de aplicación.

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas-Modelo de Proposición Económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

2. Mejoras sobre las cantidades aseguradas.

3. Cuantos documentos se consideren necesarios para apoyar la oferta, en lo relativo a los criterios de valoración objetivos.

En consecuencia, se procedió a la apertura técnica contenida en el SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR de las empresas licitadoras, dando lectura al índice y al contenido de la documentación aportada por los licitadores, quedando la misma a disposición de los asistentes.

Plica nº 1 presentada por D^a. [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED] que enterado del procedimiento abierto y por urgencia tramitado para adjudicar el Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil General para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de [REDACTED] en concepto del total de la prima ANUAL, incluidos los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

De la cantidad anterior [REDACTED] euros corresponden a la base imponible y [REDACTED] euros a los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

Asimismo en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Mejoras en las cantidades aseguradas:

- Límite de indemnización por siniestro: [REDACTED]
- Límite de indemnización por anualidad de seguro: [REDACTED]
- Límite general con víctima: [REDACTED]
- Límite por víctima en R. Civil Patronal y Cruzada [REDACTED]

Además en su oferta presenta otras mejoras que acompañan a la propuesta económica y que se incorporan al expediente de contratación.

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

Plica nº 2 presentada por [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto y por urgencia tramitado para adjudicar el Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil General para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de [REDACTED] en concepto del total de la prima ANUAL, incluidos los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

De la cantidad anterior [REDACTED] euros corresponden a la base imponible y [REDACTED] euros a los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

Asimismo en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Mejoras en las cantidades aseguradas:

- Límite por siniestro: [REDACTED]
- Límite por anualidad: [REDACTED]
- Sublímite por Víctima General: [REDACTED]
- Sublímite por Víctima Patronal: [REDACTED]

Además en su oferta presenta proyecto de póliza que acompaña a la propuesta económica y que se incorpora al expediente de contratación.

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

Plica nº 3 presentada por [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED], que enterado

del procedimiento abierto y por urgencia tramitado para adjudicar el Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil General para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de [REDACTED], en concepto del total de la prima ANUAL, incluidos los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

De la cantidad anterior [REDACTED] corresponden a la base imponible y [REDACTED] euros a los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

Asimismo en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Mejoras en las cantidades aseguradas:

- Aumento límite RC explotación: [REDACTED], por siniestro y año.
- Aumento límite RC patronal: [REDACTED], por siniestro y año.
- Se elimina sublímite por víctima en RC Explotación.
- Sublímite por víctima RC patronal y cruzada: [REDACTED].
- Inclusión RC LOCATIVA: hasta [REDACTED] euros siniestro y año, con las condiciones que se acompañan a la oferta.
- Inclusión RC. Contaminación accidental: hasta [REDACTED] siniestro y año, con las condiciones que se acompañan a la oferta.

Además en su oferta presenta otras mejoras que acompañan a la propuesta económica y que se incorporan al expediente de contratación.

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

Plica nº 4 presentada por D. [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto y por urgencia tramitado para adjudicar el Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil General para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de [REDACTED], en concepto del total de la prima ANUAL, incluidos los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

De la cantidad anterior [REDACTED] corresponden a la base imponible y [REDACTED] a los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

Asimismo en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Mejoras en las cantidades aseguradas:

- Suma asegurada: [REDACTED] por siniestro y anualidad.
- Sublímite Responsabilidad Civil Patronal: [REDACTED] por víctima.
- Sublímite Responsabilidad Civil Locativa [REDACTED] por siniestro y anualidad.

Además en su oferta presenta borrador de póliza que acompaña a la propuesta económica y que se incorpora al expediente de contratación.

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

Plica nº 5 presentada por D. [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto y por urgencia tramitado para adjudicar el Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil General para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de [REDACTED] euros), en concepto del total de la prima ANUAL, incluidos los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

De la cantidad anterior [REDACTED] corresponden a la base imponible y [REDACTED] euros a los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

Asimismo en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Mejoras en las cantidades aseguradas:

- Límite de indemnización por siniestro y año: [REDACTED]

- Límite por víctima: [REDACTED]

Además en su oferta presenta otras mejoras sobre las cantidades aseguradas que acompaña a la propuesta económica y que se incorporan al expediente de contratación.

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

Plica nº 6 presentada por D. [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], que enterado del procedimiento abierto y por urgencia tramitado para adjudicar el Contrato del Seguro de Responsabilidad Civil General para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por el precio de [REDACTED], en concepto del total de la prima ANUAL, incluidos los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

De la cantidad anterior [REDACTED] corresponden a la base imponible y [REDACTED] euros a los recargos e impuestos que le sean de aplicación.

Asimismo en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

Mejoras en las cantidades aseguradas:

- Límite mínimo de indemnización: [REDACTED]

- Límite por víctima: [REDACTED]

Además en su oferta presenta otras mejoras que acompaña a la propuesta económica y que se incorpora al expediente de contratación.

Declarando el licitador que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó que las ofertas admitidas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la propuesta de adjudicación, si ello fuera procedente.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación reunida el día 15 de diciembre de 2014, para la Propuesta de Adjudicación se dió lectura al Informe Técnico de Valoración del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR, de las plicas presentadas al procedimiento, emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento con fecha de 2 de diciembre de 2014, y en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Puntuación obtenida por las empresas presentadas, en relación con el Sobre B: (*)

PLICA EMPRESA	PRECIO LICITACIÓN	PUNTUACIÓN
---------------	-------------------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------

Puntuación obtenida por las empresas presentadas, mejoras valoradas económicamente, en relación con el Sobre B: (*)

PLICA EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
---------------	--------	------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------

para contratar con la Administración Pública.

TERCERO.- *Notificar al adjudicatario propuesto los presentes acuerdos para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y proceda a constituir la garantía definitiva por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.141,45€), equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar la documentación justificativa de la contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, antes de la formalización del contrato.*

CUARTO.- *Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento deberá presentar la documentación indicada en la IX.b. APARTADO A), puntos 1 a 6, del Pliego de Condiciones Administrativas, en el caso de que no la hubiera presentado con anterioridad y que se relaciona a continuación:*

1. *Documento/s que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:*

1.1. *Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.*

Escritura de Constitución, estatutos o acto fundacional de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, cuando el empresario fuera persona jurídica, Escritura de poder si se actuase por representación y Documento Nacional de Identidad del representante, por fotocopia compulsada.

Se advierte que si se produjera la modificación o revocación de la representación otorgada, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de conformidad con el Artículo 1.734 del Código Civil.

1.2. *Poder Bastanteado por el Secretario, Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos, Notario o Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación, en relación con el presente procedimiento, y de fecha no superior a los seis meses anteriores al inicio del plazo de presentación de ofertas.*

1.3. *En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, aportando un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la, firmado por el representante de cada una de las empresas, indicando la participación de cada una de ellas en la U.T.E., y la designación de la persona o entidad que ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.*

2. *Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Artículo 60 del TRLCSP y Leyes de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, y resto de legislación vigente, referida al ejercicio corriente. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de conformidad con los Artículos 13, 14 y 15 del RGLCAP.*

3. *Alta en el IAE y último recibo de pago, mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, acompañado de una declaración responsable, referida al ejercicio corriente, de no hallarse dado de baja en la matrícula del impuesto.*

Si estuviere exento, alta en el IAE mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, acompañado de una declaración responsable, referida al ejercicio corriente, de no hallarse dado de baja en la matrícula del

impuesto y de que se encuentra exento en el pago del mismo.

En el caso de que el licitador no se encuentre dado de alta en el IAE, o no lo esté en la cuota que corresponda para el ejercicio de la actividad empresarial, deberá indicarlo debidamente en la documentación mediante declaración responsable, y en el caso de resultar adjudicatario, darse de alta en la matrícula del mismo en el municipio de Navalcarnero y dentro del epígrafe objeto de la contratación, antes de la formalización del contrato.

4. *Declaración responsable expresando el compromiso de contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil en caso de resultar adjudicatario, aportando justificación acreditativa de tal requisito, junto con el recibo justificante del pago, antes de la formalización del contrato.*

5. *Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera del licitador, de conformidad con lo estipulado en la cláusula VI. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, Acreditación de la solvencia, del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, mediante original o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa*

6. *Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

QUINTO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

SEXTO.- *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

SÉPTIMO.- *Notificar los presentes acuerdos a todos los licitadores.*

OCTAVO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIAS.- *Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto.*

URGENCIA 1ª.- *ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD PARA LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO DEL PUESTO B3 DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CRUZ VERDE EN NAVALCARNERO (MADRID).*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente y Pliego de Cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia, de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid), con un tipo de licitación al alza en concepto de canon concesional, establecido de la siguiente manera:

Local B3 + Almacén A 7: 500 €

El adjudicatario abonará el tipo de licitación en concepto de canon, en una sola vez, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, como pago a la firma del contrato. Asimismo, el concesionario abonará mensualmente la tasa correspondiente por la utilización de dichos espacios, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de dicha tasa, debiendo estar al corriente en todo momento del mencionado pago.

Posteriormente se procedió a la invitación para tomar parte en el procedimiento a Dª ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ, dado que en el momento actual sólo existe una única propuesta de negocio para el Local B3 y su almacén anexo A7 que se considera de interés para este mercado, pudiendo presentar oferta en el plazo máximo de quince días naturales (15) siguientes a la recepción de la invitación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Dentro del referido plazo se ha presentado oferta por parte de Dª ANA SONIA

PLAZA FERNÁNDEZ.

A continuación, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014, se da lectura a lo que señala el Libro de Registro de Plicas y seguidamente se procede a la apertura de la única oferta presentada, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por D^a. ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ, que ofrece por la realización de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid), la siguiente cantidad:

Local B3 + Almacén A7: 500 € (Quinientos Euros)

Declarando la licitadora que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Y haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

A la vista de la oferta presentada y tras el estudio de la cuestión, por la Junta de Gobierno Local, se acordó que la misma pasara a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, recabando los informes técnicos oportunos, y que fuera notificada a la licitadora la necesidad de subsanación en la documentación presentada si ello fuera procedente.

Una vez requerida y subsanada la documentación presentada y a la vista del informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de diciembre de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2014, se acordó proponer la adjudicación del contrato de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por D^a. ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ. Asimismo se acordó notificar al adjudicatario propuesto los acuerdos adoptados, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, procediese a presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez presentada la citada documentación por el adjudicatario propuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Adjudicar la Concesión de dominio público del Puesto B-3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por D^a. ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ, por el precio de QUINIENTOS EUROS (500,00 €). Declarando la licitadora que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones. Y haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.*

TERCERO.- *Notificar al adjudicatario los presentes acuerdos para que proceda depositar el importe del canon ofertado antes de la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con el Artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar, antes de la firma del contrato, la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil contratado.*

Igualmente, el adjudicatario antes de la firma del contrato deberá acreditar estar dado de alta en la matrícula del IAE, en el municipio de Navalcarnero, dentro del epígrafe objeto de la contratación

CUARTO.- *Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 154.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.